

RESOLUCIÓN 11092 DE 2014

(diciembre 15)

Diario Oficial No. 49.369 de 18 de diciembre de 2014

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se delegan unas funciones relacionadas con la administración de personal y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el numeral 8o del artículo 2o del Decreto número 4890 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley [489](#) de 1998, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que corresponde a los ministros dirigir las funciones de administración de personal, conforme a las normas sobre la materia, de conformidad con el artículo [61](#), literal g), de la Ley 489 de 1998.

Que el numeral 16 del artículo 8o del Decreto número 1512 de 2000, en concordancia con el Decreto número 049 de 2003, señala como función del Ministro de Defensa Nacional, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que teniendo en cuenta la estructura y naturaleza del Ministerio de Defensa Nacional, y con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa, en especial los de economía y celeridad, se hace necesario delegar en el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional la destinación en comisión de servicio al interior, del Ministro de Defensa Nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto número 091 de 2007.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, la función de destinar en comisión del servicio al interior del Ministro de Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto número 091 de 2007.



ARTÍCULO 2o. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 2014.

El Ministro de Defensa Nacional,

JUAN CARLOS PINZÓN BUENO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

